

(R. C. del S. 312)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y un (65,241) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1070 de 1 de agosto de 2004, a ser transferidos al Concilio de Exportaciones de Puerto Rico, a los fines de continuar la promoción del comercio exterior de las empresas puertorriqueñas y fomentar la creación de empleos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Concilio de Exportaciones de Puerto Rico es una entidad sin fines de lucro, creada en 2002 cuya misión es integrar los planes y gestiones comerciales para que nuestros productos y servicios sean más competitivos en los mercados de exportación. Esta organización cuenta con el apoyo de líderes gubernamentales, legislativos y de la academia, así como de la Cámara de Comercio, la Asociación de Industriales, la Asociación de Productos de Puerto Rico.

Este Concilio asumió el liderato, en representación de la empresa privada, en la promoción de Puerto Rico como Sede Permanente de la Secretaría del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), uniéndose así a las gestiones que hiciera este Alto Cuerpo cuando se solicitó formalmente que Puerto Rico se considerara como la sede. Pese a que el ALCA ya no es una posibilidad, al menos en corto plazo, el Concilio se ha mantenido participando en otros temas importantes del comercio exterior, como lo es el CAFTA-DR. Igualmente, el Concilio de Exportadores participa de diversos foros de discusión y generación de políticas públicas para el desarrollo económico de Puerto Rico. Recientemente, el propio Gobernador expresó que reactivará la Junta de Comercio Exterior para promover la agenda de exportación de la Isla, como parte del Plan de Desarrollo Económico de la Administración. El Concilio ya expresó a los funcionarios del gabinete económico su interés de colaborar dentro de la agenda económica de la Administración.

Conforme a lo antes expresado, esta Asamblea Legislativa entiende necesario reasignar los fondos remanentes para que esta entidad, sin fines de lucro, pueda continuar trabajando en proyectos que redunden en el beneficio económico de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Hacienda la cantidad de sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y un (65,241) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1070 de 1 de agosto de 2004, a ser transferidos al Concilio de Exportaciones de Puerto Rico, a los fines de continuar la promoción del comercio exterior de las empresas puertorriqueñas y fomentar la creación de empleos.

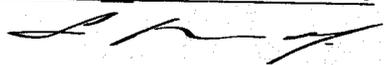
Sección 2.- El Concilio de Exportaciones someterá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Representantes un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 8 de enero de 2010

Firma: 

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios